



ESPAÑA

19 ES	11 NUMERO	10 Y
	21 281.647	
22	FECHA DE PRESENTACION	
	28 Septiembre 84	

MODELO DE UTILIDAD

1 JUN 1985

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	61 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A63H 33/08

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
"DISPOSITIVO PARA REALIZAR MANUALIDADES DE JUGUETE, POR ENLACE DE PIEZAS LAMINARES"

71 SOLICITANTE (S)
INDUSTRIAS GEYPER, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Avda. Eduardo Bosca, 33 VALENCIA 46023

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU - 308/5

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten
5 tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen
por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La -
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración -
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descos
brimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recobien
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el criteri
15 rio legal de que también serán patentables los instrumen-
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la --
función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,
y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre
lo anteriormente conocido.

20 Pues bién, a tenor de lo expuesto, y en base al
articulado que recoge los conceptos expresados, debe conside
rarse, que la invención a que se refiere la presente me-
moria, constituye una novedad industrial, con característica
s y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado
así los méritos de quién aporta a la industria del país u-
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1 opuestos solidarios de la propia piezas (1); presentando ca
da uno de los cuerpos (2) un apéndice radial (5) portador -
de un relieve circular (6) de dimensiones semejantes al ori-
ficio (3) de los cuerpos planos (2), sobresaliendo a la dis-
5 tancia equidistante y dejando una pequeña extensión ^{.....} del apén-
dice (5) sobresaliendo diametralmente.

De acuerdo con lo descrito, para la realización -
de las manualidades propias del dispositivo será necesario-
en primer lugar enfrentar para su enlace dos de las piezas-
10 (1) que la constituyen de modo que se dispongan según se --
muestra en la figura 1, de forma que los apéndices radiales
de enlace (5) de cada una de las piezas (1) a enlazar prime-
ramente en paralelo; en esta disposición, se aproximan ambas
piezas (1) de forma que sus respectivos relieves circulares
15 (6) se situen sobre los correspondientes nervios (5) que --
cierran parcialmente cada uno de los orificios circulares (3)
practicados en el correspondiente cuerpo plano (2). De esta
forma, al presionar cada uno de los relieves circulares (6),
precitados en relación al cuerpo aplanado (2) correspondien-
tes, se logrará el encaje de los mismos en el respectivo ori-
ficio (3), merced a la penetración de éstos por acción de la
presión ejercida, constituyéndose como tope de penetración -
de los propios relieves (6) la pequeña extensión de los apén-
20 dices (5) correspondientes que sobresale diametralmente, que
dando encajados dichos relieves (6) sobre los nervios (4) res-
pectivos; obsérvese en la figura 4 dicho encaje.

Por este procedimiento se obtiene el enlace de am-
bas piezas (1) que quedarán dispuestas tal y como se muestra
en la figura 2, siendo susceptibles de enlaces sucesivos de
piezas laminares (1) siguiendo el mismo proceso indicado, de
30

1 manera que de la combinación de múltiples piezas (1) enlazadas se obtenga una superficie apta para la conformación de--
distintos objetos.

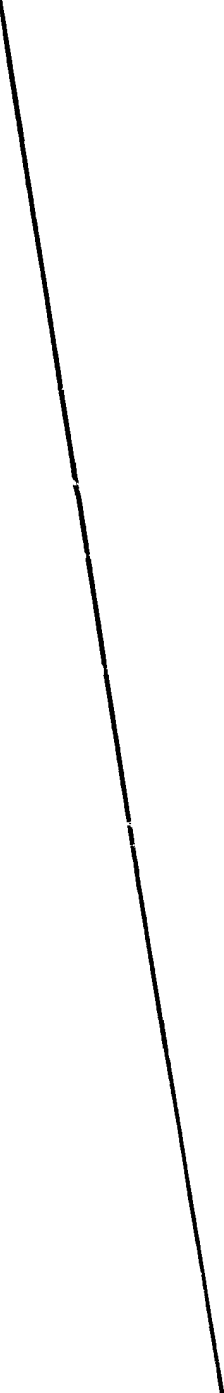
5 El dispositivo para realizar manualidades de juguete presenta como ventajas su fácil obtención por moldes así como su sencillez en su montaje manual lo cual ratifica su economía en la contribución de una finalidad de desarrollo manual y creativo en el juego infantil.

10

18

20

25



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,-
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

5

10

15

20

25

30

1a.- DISPOSITIVO PARA REALIZAR MANUALIDADES DE JUGUETE, POR ENLACE DE PIEZAS LAMINARES, caracterizado por el hecho de que cada pieza, moldeada en material plástico flexible, comprende un conjunto de cuerpos aplanados, ventajosamente circulares y preferentemente en forma de flor, agrupados en dos pares en disposición cuadrangular, cada uno de cuyos cuerpos presenta en su centro un orificio circular que viene cerrado parcialmente por la cara posterior mediante nervios diametralmente opuestos solidarios de la propia pieza, en tanto que cada uno de los cuerpos aplanados presenta un apéndice radial plano, dirigido a 90º de su más cercano, cuyo apéndice radial es portador de un relieve circular de dimensiones semejantes al orificio de los cuerpos planos, sobresaliendo a la distancia equidistante y dejando una pequeña extensión del apéndice sobresaliendo diametralmente para formar tope de penetración del relieve en el orificio de la pieza correspondiente donde queda encajado sobre los nervios que cierran parcialmente el orificio, formando la combinación de múltiples piezas enlazadas una superficie apta para conformar distintos objetos.

2a.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: DISPOSITIVO PARA REALIZAR MANUALIDADES DE JUGUETE, POR ENLACE DE PIEZAS LAMINARES.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos

Madrid, 28 de septiembre 1984
BERNARDO UNGRIA
P.P.

Fig. 1

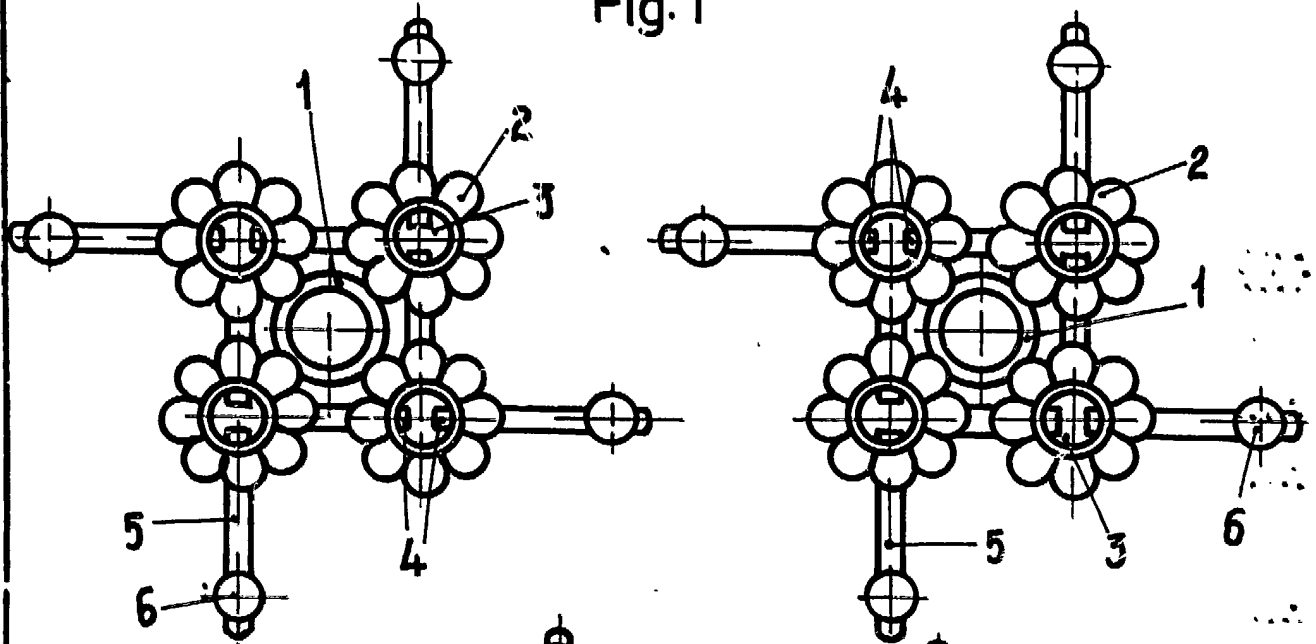


Fig. 2

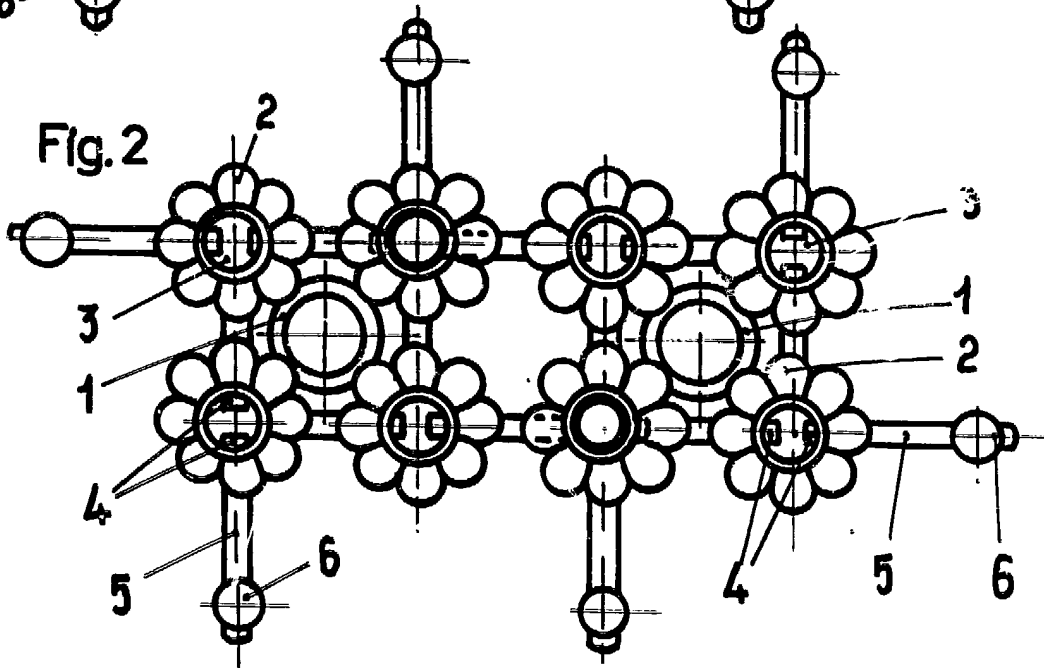
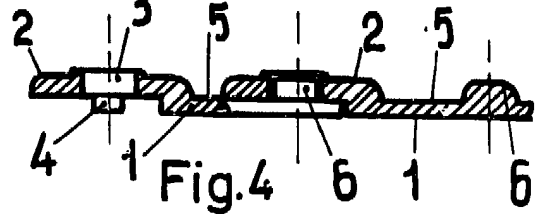
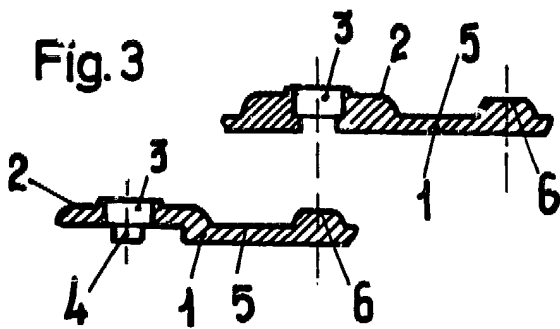


Fig. 3



ESCALA VARIABLE

Madrid, 28 de Setiembre de 1984

BERNARDO UNGRIA